



7.10

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.**

El suscrito, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el numeral 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice celebrar y suscribir los acuerdos de voluntades, actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para llevar a cabo el Hermanamiento de Ciudades entre Puerto Vallarta, Jalisco, y Cádiz, España.

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080



Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Señalar en primer término, que una de las vertientes de la vida de cada ayuntamiento, tiene que ver con la vinculación de éste con pueblos hermanos, en ello busca el intercambio de aspectos culturales, sociales, educativos, así como el de impulsar el desarrollo económico y la amistad entre los integrantes de los diferentes sectores de la sociedad y tiene como objetivo el bien común y la vocación de servicio en beneficio de los demás.

Bajo ese tenor, me permito informar que se recibió una atenta y cordial invitación por parte de la alcaldesa de la ciudad de Cádiz, España, Teófila Martínez Saiz, para estrechar lazos de colaboración entre la ciudad que representa y nuestro municipio. En dicha emisiva, se propone iniciar un camino de colaboración entre ambas ciudades para fomentar la promoción y conocimiento de la cultura, el turismo, el comercio y el ámbito empresarial. De la misma forma, se pretende fortalecer las relaciones institucionales para que éstas sean una herramienta de progreso y desarrollo.

**GOBIERNO EN
MOVIMIENTO**

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080



Para conocer un poco mejor la ciudad que desea hermanarse con nuestro municipio, me permito hacer referencia de una pequeña síntesis de lo que representa:

La ciudad de Cádiz está situada en la provincia de Cádiz, en la comunidad autónoma de Andalucía, en el extremo suroccidental de la Europa Continental. Es la capital de la provincia homónima y junto con Jerez de la Frontera es una de las dos ciudades principales del área metropolitana de la Bahía de Cádiz-Jerez, tercer núcleo poblacional de Andalucía y una de las más activas económica e industrialmente, en Andalucía, España. Además, conforma junto a los municipios de Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz.

Es la segunda ciudad más poblada de la provincia homónima por detrás de Jerez de la Frontera. Su economía está basada, principalmente, en el sector del comercio, debido a la presencia de los astilleros y las actividades de la zona portuaria y de la zona franca.

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080



El otro sector base de la economía gaditana es el turismo, debido a sus playas, a las fiestas locales y al importante patrimonio histórico que posee. Hoy en día Cádiz es conocida sobre todo por su larga e influyente historia, —una de las ciudades más antiguas de Europa occidental y con restos arqueológicos datados en 3100 años—no sólo en el ámbito nacional sino también por su importancia en procesos como las guerras púnicas, la romanización de Iberia, el descubrimiento y conquista de América o la instauración del régimen liberal en España con su primera constitución. Así como su influencia posterior de ésta para las constituciones de la ex colonias españolas independizadas. Toda la ciudad alberga numerosas plazas, jardines, iglesias y otros emplazamientos que así lo recuerdan. La ciudad está situada en un tómbolo, frente al estuario del río Guadalete e inmersa en el Parque natural de la Bahía de Cádiz, a 124 km de la capital autonómica, Sevilla. El conjunto formado por Cádiz y San Fernando está separado de la Península Ibérica por el Caño de Sancti Petri. Históricamente ha sido desde un pequeño archipiélago (llamado Gadeiras), a una sola isla, situación en la que se debate si se encuentra en la actualidad. Esta particularidad hace que sea difícil definir su condición geográfica, aunque hoy día recibe un plan de tratamiento insular. Fue bautizada por Lord Byron como "Sirena del Océano" y se le conoce popularmente como la "Tacita de Plata".

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080

Como se puede observar con la información proporcionada, la ciudad de Cádiz es una de las más importantes de España, tanto en su ámbito económico como en el industrial. Además, no hay que olvidar que el año pasado vivió un año muy especial con motivo de la conmemoración del bicentenario de la promulgación de la Primera Constitución Española, es decir la **Constitución de Cádiz**.

En ese sentido, al hermanarse éste Municipio, con la ciudad de Cádiz, España, se obtendrían los siguientes beneficios:

- a) Fomento de la comunicación e intercambio permanente entre la ciudadanía de ambas ciudades representada a través de los Comités de Ciudades Hermanas o de sus Gobiernos;
- b) Promoción cultural en la que se incluye la difusión del patrimonio cultural de ambas ciudades, así como promoción del comercio artesanal;
- c) Promoción de programas de intercambio de información, desarrollo institucional y administrativo, así como apoyo tecnológico entre los gobiernos, empresas e instituciones académicas;
- d) Promoción del intercambio educativo y académico; y
- e) Promoción del comercio y el turismo a través del intercambio de misiones comerciales y participación en exposiciones, ferias, foros empresariales, entre otros.



Hoy, Puerto Vallarta, requiere fortalecerse en el ámbito internacional, florecer y crecer al lado de ciudades de gran valía en el mundo, necesita amistar con aquellos que compartan su visión de ser considerados como destinos turísticos de primer mundo.

Con este tipo de políticas públicas, en las que se fomenta la promoción en los ámbitos, cultural, turístico, académico y empresarial se puede vislumbrar una mejor calidad de vida para cada uno de nosotros.

Una vez expresado lo anterior, a continuación me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que el artículo 28, Fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores debe intervenir en "toda clase de tratados, acuerdos y convenciones que el país sea parte"; de ahí, que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal deban coordinarse con dicha Secretaría cuando pretendan celebrar un tratado o un acuerdo interinstitucional.

Por su parte el Artículo 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados dispone que el Acuerdo Interinstitucional: es el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.

Su numeral 6 de la Ley dispone a este respecto que: "La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de



la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el registro correspondiente". Por su parte, en su artículo 7 establece, además, que cuando se pretenda celebrar un acuerdo interinstitucional, debe informarse de ello a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual debe formular un dictamen acerca de la procedencia de suscribirlo.

Por su parte, en el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080



Asimismo, en el ámbito municipal en el Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, se establece lo siguiente:

ARTICULO 7. Corresponde al Presidente Municipal presentar al H. Cabildo, la solicitud de Acuerdo de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades.

ARTICULO 8. A la solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, el Presidente Municipal o autoridad equivalente, deberá acompañar su petición con los fundamentos de apoyo para tal asociación.

ARTICULO 9. Corresponde al Presidente Municipal presentar al H. Cabildo, la solicitud de Acuerdo de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades.

ARTICULO 10. La relación de hermandad deberá iniciarse y mantenerse a nivel de Ayuntamiento u organismo similar, sin intermediarios no autorizados oficialmente.

Una vez expuesto todo lo anterior, a continuación me permito presentar a su distinguida consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, acuerda y declara la hermandad con la Ciudad de Cadíz, España, a efecto de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua principalmente en actividades educativas, turísticas y comerciales, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas.



SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO.- Se instruye al Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que proceda a la elaboración y suscripción de la declaración de hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración, intercambio y asistencia mutua en actividades educativas, culturales, económicas, turísticas y sociales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, y para que se coordine con las autoridades del Gobierno de la ciudad hermana, para la firma de la declaración de hermanamiento.

Asimismo, se le instruye para que informe del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 10 DE FEBRERO DE 2014

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"



FRANCISCO DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080